



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2023-00093-00
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA DERLY YUCUMA CARDONA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ORLANDO GARCÍA LOZADA

En atención al memorial allegado por el abogado Henry Cuenca Polanco, apoderado judicial de la demandante al correo electrónico del despacho, donde informa la renuncia al poder otorgado por la misma, este despacho accede a lo solicitado, toda vez que cumple con lo dispuesto en el Art 76 del C.G.P.

Por lo anterior, se **requiere** al demandante para que confiera poder a un profesional del derecho. Para lo anterior se le conceden diez (10) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza